



UNIVERSIDAD VIZCAYA
DE LAS AMÉRICAS



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ACADÉMICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS HERMOSILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL M.A. KARLA FABIOLA LÓPEZ BAÑUELOS Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ISSSTESON” REPRESENTADO POR LA MTRA. LILIANA ACOSTA GARCIA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRESTACIONES, MISMO QUE DE CONFORMIDAD FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”

1. Es una asociación civil legalmente constituida bajo escritura No. 3943 pasada ante Notario Público 9 Lic. Rafael Pérez Cárdenas, en la Ciudad de Tepic, Nayarit de fecha 22 de Marzo 2000 e inscrita en el Registro Público del Comercio bajo el número 28 volumen 43659, libro 12 sección IV Asociaciones Civiles de fecha 30 de Marzo de 2000.
2. Que el domicilio para el presente convenio es para el campus Hermosillo en Boulevard Paseo de las Quintas #133 entre Paseo de los Álamos y Providencia de Albacete, Colonia: Las Quintas. C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.
3. Que su representante legal cuenta con las facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente convenio en todos sus términos y condiciones, y que las mismas no le ha sido revocadas, lo que consta en la Escritura Pública, No. 13598, que contiene Poder General, de fecha 13 de noviembre de 2015, otorgado ante la fe de la Lic. Claudia Noemí Medina Satarain, Notario Público Suplente adscrita a la Notaría Pública número cinco de la Ciudad de Tepic, Nayarit.
4. Que tiene entre sus fines: Iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigación científica y de difusión a la cultura, de acuerdo a su Misión.
5. Es una asociación de enseñanza superior con reconocimiento y validez oficial lo que permite vincular activamente el proceso con la problemática del desarrollo de la sociedad, colaborando así con la transformación de la realidad y a la misma institución educativa.



UNIVERSIDAD VIZCAYA
DE LAS AMÉRICAS



6. Que su oferta educativa para el campus Hermosillo consta de las siguientes licenciaturas:

1. Arquitectura
2. Criminología
3. Derecho
4. Contaduría Pública
5. Gastronomía
6. Ciencias de la Educación
7. Psicología
8. Fisioterapia
9. Nutrición
10. Comercio Internacional y Aduanas
11. Administración de empresas
12. Médico Cirujano Dentista
13. Enfermería

7. Que su oferta educativa para el campus Hermosillo consta de las siguientes Maestrías:

1. Maestría en Gestión Educativa
2. Maestría en Derecho Constitucional y Amparo
3. Maestría en Alta Dirección de Negocios

II. DECLARA "ISSSTESON"

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por disposición del Congreso del Estado de Sonora, mediante la Ley 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 53, sección III, de fecha 31 de diciembre de 1962.
2. La Mtra. Liliana Acosta García, como encargada de despacho de la Subdirección de Pensiones y Jubilaciones y Prestaciones de "EL ISSSTESON", cuenta con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, lo que acredita en términos de lo dispuesto por el Artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior del



**UNIVERSIDAD VIZCAYA
DE LAS AMÉRICAS**



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en relación con el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades, expedido a su favor por el Director General de "EL INSTITUTO", publicado en el Boletín Oficial Estado de Sonora, tomo CXCVII, número 48, sección II, de fecha 16 de junio de 2016.

3. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 fracción XIV del Reglamento Interior del ISSSTESON, que establece dentro de las facultades y atribuciones del Director General del Instituto, el presentar a la Junta Directiva, los convenios y/o acuerdos de colaboración que le presenten las Unidades Administrativas del Instituto, con el fin de lograr una mayor coordinación con el resto de la Administración Pública Estatal, el presente Convenio será presentado en la inmediata siguiente sesión ordinaria para conocimiento del máximo Órgano de Gobierno.
4. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio convencional el ubicado en Boulevard Hidalgo número 15, segundo piso del local que ocupan las oficinas centrales de ISSSTESON, en la colonia Centro, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, y estando de acuerdo con realizar actividades conjuntas en materia de vinculación, docencia e investigación en beneficio de "ISSSTESON" y "LA UNIVERSIDAD" en adelante "LAS PARTES", están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre las partes, para que en la medida de sus posibilidades, realicen conjuntamente actividades encaminadas a la profesionalización de colaboradores, afiliados, desarrollo de eventos académicos, científicos, culturales, de extensionismo y de vinculación que sean de intereses afines.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que para cumplir los objetivos establecidos en la cláusula anterior, llevarán a cabo las acciones que de manera enunciativa y no limitativa, podrán consistir en:

1. "ISSSTESON" brindará en base a su disponibilidad plazas para el desarrollo de prácticas profesionales y servicio social para alumnos de cualquiera de las licenciaturas que "LA UNIVERSIDAD" oferta.



UNIVERSIDAD VIZCAYA
DE LAS AMÉRICAS



2. Programas de formación para el recurso humano de "ISSSTESON"
3. Desarrollo de proyectos derivados de las necesidades detectadas entre ambas partes.
4. Programa de becas para colaboradores de "ISSSTESON" y sus familiares directos.
5. Compartir espacios y medios tecnológicos para eventos promocionales sobre la oferta académica de "LA UNIVERSIDAD".

TERCERA. Cada una de las acciones mencionadas en las cláusulas primera y segunda serán motivo de acuerdos específicos, que precisarán las modalidades a desarrollar, las condiciones de apoyo entre ambas, calendarios de realización así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada una de las actividades.

CUARTA. Los convenios específicos que resulten del presente Convenio de colaboración, deberán suscribirse, por lo que respecta a "LA UNIVERSIDAD", a través de la Directora General, o del Funcionario que tenga a su cargo las tareas concretas a desarrollar, y por lo que respecta a "ISSSTESON" " designa al Lic. Rogelio Antonio Quiñonez Ahumada, quien mantendrá la comunicación con el responsable de "LA UNIVERSIDAD"; correo electrónico: rogelio.quinonez@isssteson.gob.mx. Dirección Boulevard Hidalgo, número 15, colonia Centro en Hermosillo Sonora, quien está debidamente facultado.

Además, los convenios específicos deberán numerarse y anexarse al Convenio de colaboración, para que formen parte integrante del mismo y surtan los efectos legales correspondientes.

QUINTA. Cada una de las partes gestionará, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos nacionales o internacionales, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los convenios específicos de colaboración en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas, toda vez que ambas instituciones son asociaciones civiles no lucrativas.

SEXTA. Cada una de las partes será responsable del personal que esté involucrado en las actividades previstas en este Convenio o en los Específicos derivados del mismo, por lo que estará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca.

SÉPTIMA. "LA UNIVERSIDAD" y "ISSSTESON" acuerdan que el esquema de becas descrito a continuación y del cual se beneficiaran los colaboradores de "ISSSTESON" y sus familiares directos, se aplicará sobre el precio de la colegiatura vigente al momento de la inscripción, el cual no incluirá los gastos derivados del proceso de admisión, libros, titulación u otros.

OCTAVA. Derivado de lo anterior, los colaboradores de "ISSSTESON" anteriormente mencionados recibirán un descuento del 30% de beca aplicable al pago de mensualidades para las licenciaturas que se deseen cursar en sistema escolarizado y el 25% de beca aplicable al pago de mensualidades para las licenciaturas que se deseen cursar en sistema sabatino y por otra parte 25% de beca aplicable al pago de mensualidades para las licenciaturas que se deseen cursar en sistema nocturno.



UNIVERSIDAD VIZCAYA
DE LAS AMÉRICAS



Además para los familiares directos será aplicable el 20% de beca al pago de mensualidades para las licenciaturas que se deseen cursar en sistema sabatino, además de 50% de descuento en el pago de su primera inscripción para ambos. En Maestrías un 20% de beca en Mensualidades a trabajadores y familiares directos, además de un 50% de descuento aplicable a su primera inscripción. Para hacer efectivo lo anterior será necesario cumplir con los siguientes puntos:

- a) Los beneficiados con la beca podrán mantenerla siempre y cuando cumplan con un promedio general mínimo de 8.5 en cada ciclo escolar, no reprobar asignaturas, estar al corriente con sus pagos, así como realizar el trámite de renovación de beca en las fechas indicadas por **"LA UNIVERSIDAD"**.
- b) En caso de baja temporal se pierde el beneficio de la beca, aun cuando al reincorporarse a **"LA UNIVERSIDAD"** se siga colaborando con **"ISSSTESON"**.
- c) El procedimiento para hacer efectivo el beneficio anterior, tanto a los trabajadores afiliados a **"ISSSTESON"** sus familiares directos y becarios, será presentando cualquiera de los siguientes documentos al momento de solicitar su inscripción a **"LA UNIVERSIDAD"**:
 - Carta de trabajo
 - Credencial de trabajador
 - Acta de nacimiento (en caso de familiares directos)
 - Además de los documentos que **"LA UNIVERSIDAD"** solicita al momento de la inscripción

El beneficiario entregará la documentación al departamento de vinculación en **"LA UNIVERSIDAD"**, así como los demás documentos que para efectos de la inscripción se le soliciten.

Los beneficios tanto para los empleados y familiares directos de **"ISSSTESON"** entran en vigor a partir de la firma del presente convenio y durante su vigencia.

Los beneficiarios con los anteriores descuentos se comprometen a apoyar en las actividades que **"LA UNIVERSIDAD"** promueva a favor de la imagen institucional y del desarrollo estudiantil ya sean culturales, económicas, deportivas o académicas.

NOVENA. Las partes convienen que los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo entre los responsables por **"LA UNIVERSIDAD"**, y **"ISSSTESON"**.



UNIVERSIDAD VIZCAYA
DE LAS AMÉRICAS



DÉCIMA. El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de las fechas de suscripción, pudiendo renovarse por un término igual o modificarse, cuando así lo decidan ambas partes, o bien darse por terminado anticipadamente en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por desinterés de alguna de ellas.

Leído por ambas parte el presente documento y enterados de su valor y alcance legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a 11 de abril de 2024.

Por "LA UNIVERSIDAD"

M.A. Karla Fabiola López Bañuelos
Directora General UVA campus Hermosillo

Por "ISSSTESON"

Mtra. Liliana Acosta García
Encargada de Despacho de la Subdirección
de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones.

TESTIGOS

Mtra. Elsa María Barrios García
Directora de Servicios Académicos
Control Escolar

Mtro. Rogelio Quiñonez Ahumada
Jefe del Departamento de Prestaciones
Económicas y Sociales